



Gobierno Regional



Resolución Ejecutiva Regional Nº 0021 -2012-GORE-ICA/PR

Ica, **17 ENE. 2012**

VISTO, los Exps. Adms Nº 10327, 09851-2011 y demás documentos; sobre el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ICA**, la **UNIVERSIDAD DE CIENCIAS PEDAGOGICAS** y el **INSTITUTO DE DESARROLLO EDUCATIVO Y SOCIAL MARKAYACHAY**.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 28 de Octubre del 2011 la **Dirección Regional de Educación**, la **Universidad Pedagógica "Raúl Gómez García" de Guantánamo, República de Cuba** y el **Instituto de Desarrollo Educativo y Social Markayachay** suscribieron el **Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional** con la finalidad de promover la planificación estratégica para una buena gestión institucional, gestión pedagógica y administrativa en las Sedes de la Ugels de Ica, Chincha, Pisco, Paipa y Nazca y en las Instituciones Educativas con la finalidad de brindar un mejor servicio educativo, capacitando a los Directores, Docentes y Auxiliares en planear, organizar, implementar, controlar y evaluar la gestión institucional, gestión pedagógica y administrativa;

Que, el convenio mencionado en el párrafo precedente fue aprobado mediante Resolución Directoral Regional Nº 3264 de fecha 28 de Octubre del 2011 por la Dirección Regional de Educación;

Que, mediante el Exp. Adm Nº 10327-2011, el Director Regional de Educación remite la propuesta de **Convenio Específico** de Cooperación Interinstitucional a fin de que sea suscrita con esta Sede del Gobierno Regional de Ica;

Que, se puede observar en el citado convenio que este ha sido suscrito con la Dirección Regional de Educación, el mismo que ha sido aprobado mediante Resolución Directoral Regional Nº 3264 de fecha 28 de Octubre del 2011, mas no por el Presidente del Gobierno Regional de Ica;

Que, la facultad para celebrar convenios el Gobierno Regional se rige por su Ley Orgánica Ley Nº 27867 y su modificatoria Ley Nº 27902, las mismas que le conceden atribuciones, entre otras las de celebrar y suscribir contratos, **convenios**, y acuerdos relacionados con la ejecución de obras, ejecución de proyectos de inversión, prestación de servicios y demás acciones de desarrollo conforme a ley, para lo cual cuenta con las atribuciones específicas señaladas en la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales en el Art. 21 de la citada ley inc. j) y k) que precisan que el **Presidente del Gobierno Regional** tiene las atribuciones para celebrar y suscribir, en representación del gobierno regional convenios y acuerdos relacionados con la ejecución o concesión de obras, proyectos de inversión, prestación de servicios y demás acciones de desarrollo conforme a ley de la materia y sólo respecto de aquellos bienes, servicios y/o activos cuya titularidad corresponde al Gobierno Regional;

Que, el Art. 202º de la Ley del Procedimiento Administrativo General precisa que en cualquiera de los casos enumerados en el Art. 10º, puede declararse de oficio la nulidad de los actos administrativos, aun cuando hayan quedado firmes, siempre que agraven el interés público. La administración puede eliminar sus actos viciados en su propia vía, para lo cual cuenta con la potestad de invalidación que le otorga la ley. En consideración a lo establecido en el numeral 2 del Art. 10 de la Ley Nº 27444 que precisa el defecto u omisión en algunos de los requisitos de validez, incompetencia en razón a las funciones asignadas. Dentro de este contexto, el funcionario que suscribió el convenio carecía de facultades para suscribirlo.

Estando al Informe Legal Nº 016-2012-ORAJ y de conformidad con las atribuciones al Gobierno Regional de Ica por la Ley Nº 27783 "Ley de Bases de la Descentralización" Ley Nº 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", su modificatoria Ley Nº 27902 y la Acreditación del Jurado Nacional de Elecciones;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- Declarar la Nulidad de Oficio de la Resolución Directoral Regional Nº 3264 de fecha 28 de Octubre del 2011 donde se aprueba el **Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional** suscrito entre el **Gobierno Regional de Ica**, la **Universidad Pedagógica "Raúl Gómez García" de Guantánamo, República de Cuba** y el **Instituto de Desarrollo Educativo y Social Markayachay**, por las razones expuestas en los considerandos de la presente resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA

Ing. JOSE L. HUASASQUICHE GUTIERREZ
Presidente Regional (e)



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
UNIDAD DE ADMINISTRACION
DOCUMENTARIA

Ica, 18 de Enero del 2012

Of. Circular N° 0071-2012-GORE-ICA-UAD

Señor PRESIDENCIA REGIONAL

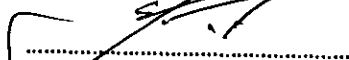
Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. copia del original de la R.E.R

N° 0021-2012 de Fecha 17-01-2012

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Unidad de Administración Documentaria


.....
Sr. JUAN A. URIBE LOPEZ
Jefe (e)